



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN,
CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL DE LA
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA

Programa Municipal EDUCCA -SULLANA

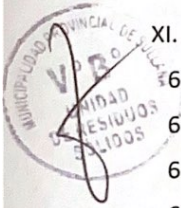


PROGRAMA MUNICIPAL
EDUCCA
EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL



ÍNDICE

I. TÍTULO DEL PROGRAMA	3
II. PRESENTACIÓN	3
III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA	5
IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL	5
V. MISIÓN Y VISIÓN	6
VI. OBJETIVOS	6
VII. MARCO LEGAL	6
-Normas Nacionales:.....	7
-Normas Regionales.....	8
-Normas Locales:	8
VIII. POBLACIÓN OBJETIVO	9
XI. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES	11
6.1. LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACION AMBIENTAL	11
6.1.1. FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTAL ESCOLARES (PAE)	11
6.2. LÍNEA DE ACCIÓN 2: EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIA.....	12
6.2.1 DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS QUE EDUCAN	12
AMBIENTALMENTE	12
6.2.2. DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y EVENTOS.....	14
6.2.3. FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES (PAJ).....	14
X. ALIADOS.....	17
XI. FINANCIAMIENTO	18
XII. REPORTE DE ACTIVIDADES	19





I. TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Sullana

II. PRESENTACIÓN

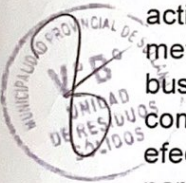
En el marco del cumplimiento de las normativas nacionales ambientales, la Municipalidad Provincial de Sullana, asume el compromiso de dar respuesta a problemas socio-ambientales de la localidad, a través de la educación ambiental con la participación activa de la ciudadanía.

La Municipalidad Provincial de Sullana busca elevar el nivel de cultura ambiental en la ciudadanía, es por ello que luego de haber identificado un visible deterioro ambiental en el distrito, debido a diversas causas. Como la contaminación del agua, aire y suelo, el incremento de los Gases de Efecto Invernadero (GEI) que ocasiona el cambio climático, mayor incidencia de enfermedades, conflictividad socio ambiental, alteración de los ecosistemas, entre otros.

Para afrontar las problemáticas evidenciadas en la localidad de Sullana, el Programa Municipal EDUCCA establecerá el cumplimiento de las líneas de acción señaladas y las actividades propuestas, se realizarán diversas actividades que contribuyan a cumplir las metas establecidas en la política ambiental nacional vigente al 2030, por lo tanto se buscará generar procesos educativos e informativos para que la población mejore su comportamiento ambiental y se convierta en agente de cambio de la mejora ambiental efectiva de su entorno; a través de intervenciones preventivas, mejoradoras y correctivas para garantizar la provisión de servicios eco sistémicos (aire, agua, suelo, biodiversidad, recursos forestales, etc.).

En este marco, el PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACION, CULTURA Y CIUDADANIA AMBIENTAL busca que todos los actores de la población asuman deberes y derechos ambientales en sus decisiones, pero sobre todo asuman buenas prácticas en sus quehaceres vinculados a la producción, consumo o vida cotidiana, incluyendo la opción de emprender iniciativas y proyectos de aprovechamiento o mejoramiento del territorio o los recursos naturales.

Es por ello, que la Municipalidad Provincial de Sullana asume el compromiso de incorporar en su política acciones de educación y cultura; corrigiendo actitudes y conductas erróneas. El interés por el medio ambiente es una realidad, principalmente en la promoción de la





PROGRAMA MUNICIPAL **EDUCCA** EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL

participación de ciudadanos y ciudadanas, vecinos y vecinas en la gestión ambiental, particularmente de los niños, adolescentes, jóvenes y estudiantes por su significativo peso demográfico, su gran capacidad de innovación y aprendizaje temprano o preventivo, buscando generar conocimientos, valores y las prácticas necesarias para que pueda desarrollar sus actividades en forma ambientalmente adecuada, con miras a contribuir al desarrollo sostenible de la población.

El Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Provincial de Sullana (Programa Municipal EDUCCA-SULLANA) resulta fundamental para desarrollar conocimientos, aptitudes, valores y prácticas necesarias para un mejor comportamiento ambiental en la ciudadanía y una cultura ambiental apropiada.

Desde el año 2019, la Municipalidad Provincial de Sullana Provincial de Sullana, ha implementado acciones en el marco del Programa Municipal EDUCCA, lo cual ha contribuido a disminuir las malas prácticas ambientales de ciudadanas y ciudadanos de la provincia de Sullana aportando al cumplimiento de las metas planteadas en el Objetivo Prioritario N° 9 de la Política Nacional del Ambiente al 2030 y otros dispositivos legales relacionados con el Programa Municipal EDUCCA.



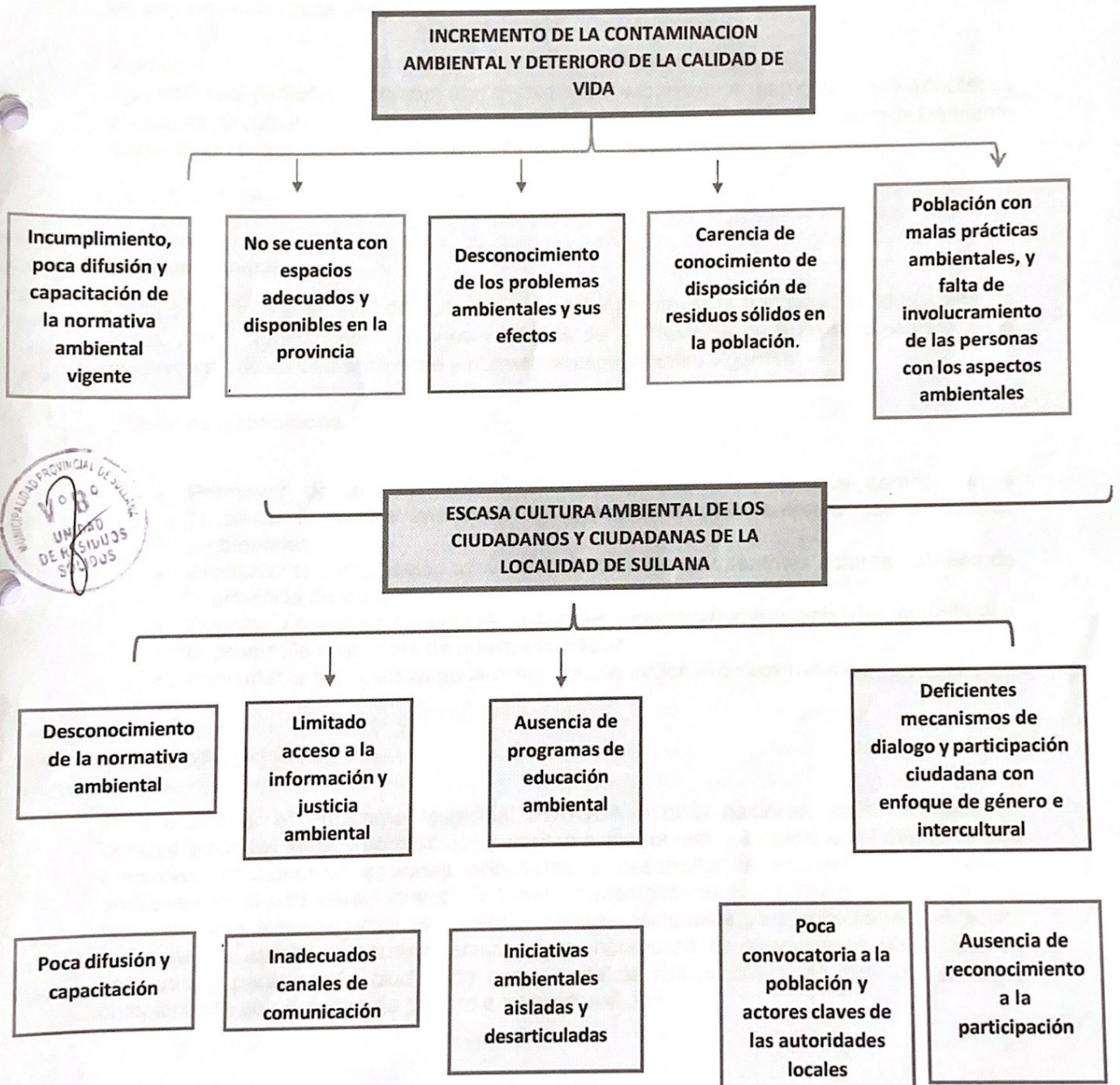


III. UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Provincial de Sullana

Unidad de Residuos Sólidos – URS

IV. DIAGNÓSTICO SITUACIONAL DE LA EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL





V. MISIÓN Y VISIÓN

Misión

La Municipalidad Provincial de Sullana, promueve la educación, cultura y ciudadanía ambiental, como prioridad la adaptación de buenas prácticas ambientales para contribuir de manera participativa, técnica y sostenible los principales problemas ambientales que existen en la provincia de Sullana.

Visión:

La Provincial de Sullana, contará con ciudadanos responsables, participativos y adaptados a buenas prácticas ambientales. Contribuyendo a la conservación y aprovechamiento sostenibles de los recursos naturales y la riqueza cultural de nuestra provincia.

VI. OBJETIVOS

Objetivo General

Contribuir a elevar el nivel de cultura ambiental y promover la participación ciudadana de niñas, niños, adolescentes, jóvenes y adultos de la Provincia de Sullana alineados a los objetivos de desarrollo sostenible y normativas ambientales vigentes.

Objetivos Específicos

- Promover de manera articulada y concertada acciones que contribuyan a fortalecer la cultura ambiental de la población para enfrentar los problemas ambientales.
- Promover la participación activa e informada de los diferentes actores sociales de la provincia de Sullana.
- Orientar a prácticas educativas, culturales y ciudadanía ambiental que contribuyen al desarrollo sostenible de nuestra localidad.
- Fomentar la importancia de la conservación de los recursos naturales.

VII. MARCO LEGAL

Para promover el Programa Municipal EDUCCA a nivel nacional, se ha tomado en consideración las leyes y normas que permiten a los gobiernos locales, en el marco de sus funciones, implementar acciones orientadas a desarrollar la educación y la cultura ambiental en el país para lograr ciudadanos ambientalmente responsables. Asimismo; se han dado una serie de políticas, planes y normas nacionales para impulsarlo y el sector ambiente ha aprobado normas técnicas que incorporan el componente de educación ambiental y participación ciudadana como parte de sus procesos de implementación y cumplimiento con enfoque de género e interculturalidad.



Se detallan a continuación las regulaciones y normas relativas a la educación, cultura y ciudadanía ambiental:

- NORMAS NACIONALES:

Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades

Publicada el 27 de mayo de 2003 en el diario oficial "El Peruano", establece que las municipalidades, según su condición, asumen competencias y funciones según materias, tales como:

- Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles (subnumeral 3.3. del numeral 3 del artículo 73).
- Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente (numeral 13 del artículo 82).

Decreto Supremo N° 017-2012-ED, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental

Publicado el 30 de diciembre de 2012 en el diario oficial "El Peruano", tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad. Asimismo, indica en sus Lineamientos 4.6 numerales 1, 3 y 4; 4.7 numeral 4 lo siguiente: (4.6.1) Promover la educación ambiental en los procesos de participación ciudadana informada, eficiente y eficaz; (4.6.3) Promover la cultura del diálogo, participación y concertación de personas, empresas y organizaciones para el desarrollo de la educación ambiental; (4.6.4) Promover el voluntariado en los procesos de educación ambiental; (4.7.4) Desarrollar procedimientos de seguimiento, monitoreo, evaluación, reconocimiento y difusión del desempeño y logros en educación, cultura y ciudadanía ambiental.

Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables.

Publicado el 23 de agosto del 2019 en el diario oficial "El Peruano", en cuyo artículo 21 referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales, determina que los mismos, en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.



Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático

Publicado el 31 de diciembre del 2019 en el diario oficial "El Peruano", dispone en el numeral 1 del literal B del artículo 70, que los gobiernos locales deberán elaborar, aprobar, implementar, actualizar y difundir los programas municipales de educación, cultura y ciudadanía ambiental que incorporen la temática de cambio climático considerando los conocimientos, saberes y prácticas tradicionales y ancestrales de los pueblos indígenas u originarios, de conformidad con el numeral 3 del artículo 27 del Convenio N° 169 de la OIT.

Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030

Publicado el 22 de julio del 2021 en el diario oficial "El Peruano", determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, en el lineamiento L9.1 Garantizar la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria, en su servicio OP9.S1 Fortalecimiento de capacidades institucionales a los gobiernos subnacionales, para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; establece como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

NORMAS REGIONALES:

- **Ordenanza Regional N.º 077 - 2005/GRP – CR** que crea el Sistema Regional de Gestión Ambiental de la Región Piura.
- **Ordenanza Regional N.º 456 – 2020/GRP – CR** que aprueba el reglamento que establece el procedimiento de atención de denuncias ambientales en el Gobierno Regional Piura.

- NORMAS LOCALES:

- **Ordenanza Municipal N.º 018-2014/MPS** que aprueba el Reglamento de Aplicación y Sanciones Administrativas – RASA y el cuadro Único de infracciones y sanciones – CUIS.
- **Ordenanza Municipal N.º 018-2012-2013/MPS**, que aprueba el Sistema Local de Gestión Ambiental.
- **Ordenanza Municipal N.º 012-2013/ MPS**, que actualiza y contempla el Plan Integral de Gestión Ambiental de Residuos Sólidos en la Provincia de Sullana.
- **Ordenanza Municipal N.º 017-2013/MPS**, que promueve la formalización de los recicladores y recolección selectiva de Residuos Sólidos del Distrito de Sullana.
- **Ordenanza Municipal N.º 005-2012/MPS**, aprueba la prevención y control de Ruido Molestos en el Distrito de Sullana.



- **Ordenanza Municipal N.º 022-2016/MPS**, que establece el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Sullana.
- **Ordenanza Municipal N.º 026-2017/ MPS**, aprueba el Reglamento que regula la Limpieza Pública y la Recolección de Residuos domiciliarios, comerciales, entre otros, en la Provincia de Sullana.
- **Ordenanza Municipal N.º 022-2018/MPS**, que aprueba el Reglamento para la Atención de Denuncias Ambientales.
- **Ordenanza Municipal N.º 024-2018/MPS**, que aprueba el reglamento de Supervisión Ambiental.

VIII. POBLACIÓN OBJETIVO

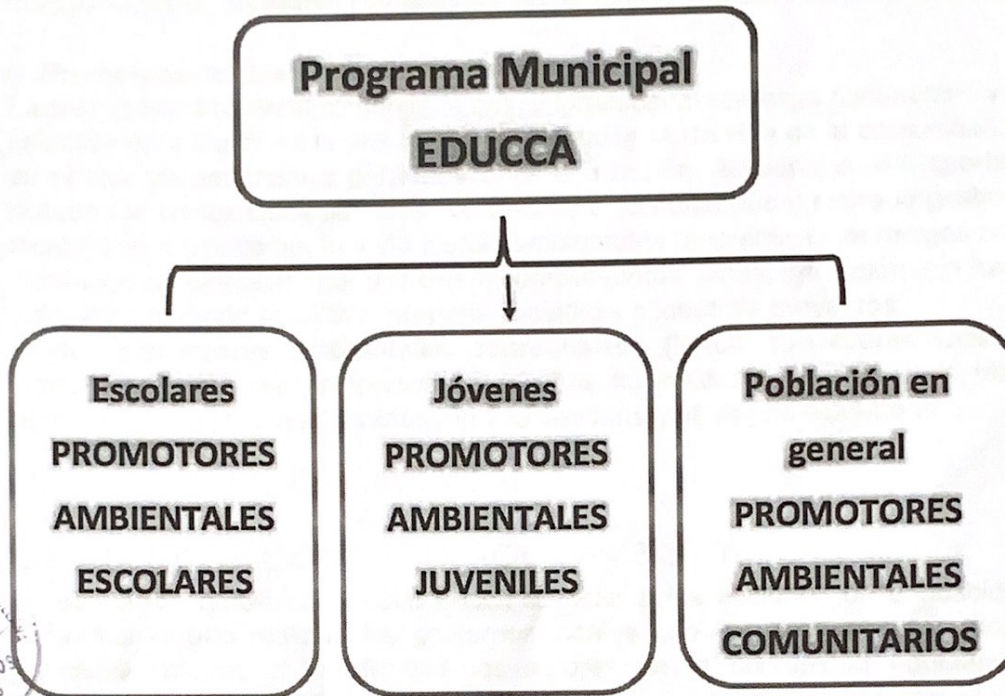
La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes de universidades, institutos y otras organizaciones sociales entre 18 y 29 años
- Población en general mayores de 30 años





El Programa Municipal EDUCCA -SULLANA cuenta con la siguiente población objetivo:



a) Promotores ambientales escolares (PAE)

La formación de promotores ambientales escolares, busca promover, fortalecer y articular las acciones de educación ambiental que las instituciones educativas vienen desarrollando, ya que la comunidad educativa tiene un rol clave en la educación, cultura y ciudadanía ambiental. La promotoría ambiental escolar fomenta la participación de niñas, niños y adolescentes en la gestión ambiental local, promoviendo la corresponsabilidad ciudadana, para la preservación, el cuidado del ambiente y uso sostenible del ambiente y sus recursos mediante la promotoría ambiental escolar.

Las/los **promotores/as ambientales escolares (PAE)** son líderes ambientales, formados para generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los miembros de su institución educativa y fuera de ésta, en sus casas, barrios y otras instituciones educativas.

b) Promotores ambientales juveniles

La formación de promotores ambientales juveniles, busca fortalecer la participación en el desarrollo sostenible de una comunidad. La base de la promotoría ambiental juvenil es el trabajo organizado en torno a un objetivo común, apoyando en procesos de sensibilización, educación, movilización, comunicación y organización.

Las/los **promotores ambientales juveniles (PAJ)**, son gestores locales que llevan la agenda ambiental del país a un plano local y se encargan de movilizar a la ciudadanía para



la realización de acciones a favor del ambiente de su comunidad, aportando así al cumplimiento de las metas establecidas por el Estado Peruano en materia ambiental.

c) Promotores ambientales comunitarios

La promotoría ambiental comunitaria busca fortalecer el liderazgo comunitario y la identidad colectiva para incidir en la mejora de las condiciones de vida de la comunidad, reforzando su sentido de pertenencia para motivarlos a la acción. Adicional a ello, aportan al control público (de las/los ciudadanos/os, vecinas/os o comuneras/os) sobre la gestión ambiental local (pública o privada), sea vía alertas ambientales (preventivas de riesgos o problemas), denuncias ambientales (por posibles incumplimientos, faltas, infracciones o hasta posibles delitos) o, de modo proactivo, propone iniciativas o ideas de proyectos.

Las/los **promotores ambientales comunitarios (PAC)**, son líderes locales (vecinos, comuneros, dirigentes, profesores, catequistas, trabajadores, comerciantes, transportistas, agricultores u otros), que contribuyen a la veeduría y vigilancia ciudadana.

XI. LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES

6.1. LÍNEA DE ACCIÓN 1: EDUCACION AMBIENTAL

La educación ambiental escolar busca articular a las acciones de educación ambiental comunitarias que realizan los gobiernos locales con las instituciones educativas de la educación básica, a fin de que los actores de la comunidad educativa participen activamente en pro del ambiente local.

6.1.1. FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTAL ESCOLARES (PAE)

▪ Coordinación con los directores de las instituciones educativas para definir a los promotores.

- ✓ Se convocarán a todas las instituciones educativas cercanas a la ciudad de Sullana mediante una carta de invitación, posteriormente el equipo técnico replicara en cada uno de los centros poblados de la Provincia.
- ✓ Coordinación con los directores y sus respectivas comisiones ambientales de las instituciones educativas para presentar el Programa de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental Municipal y su participación activa en el Programa EDUCCA de la Provincia.
- ✓ Se escogerán dos representantes por aula que serán los Promotores Ambientales Escolares (PAE).
- ✓ Los PAE serán capacitados en los diversos temas ambientales.
- ✓ Los PAE estarán encargados de promover y participar de las diversas actividades que se realizarán durante el año que estén relacionados al calendario ambiental.
- ✓ Se fomentarán buenas prácticas que estén desarrollando en los talleres de capacitación a beneficio del medio ambiente a los PAE con los compañeros de aula.



- **Capacitación a los Promotores Ambientales escolares por parte de la Unidad encargada del tema ambiental de la Provincia.**

La unidad encargada del tema ambiental de la Provincia y las Instituciones Educativas, se dará inicio a las capacitaciones de los Promotores Ambientales Escolares (PAE) por medio de talleres educativos en temas de:

- ✓ El rol de los promotores ambientales escolares
- ✓ Cambio climático
- ✓ Residuos sólidos (segregación en la fuente)
- ✓ Áreas verdes y bosques (especies locales)
- ✓ Transporte alternativo (a pie, bicicleta) y/o transporte masivo (buses, metro, tren)
- ✓ Combustibles menos contaminantes (GNV, GLP, Gasohol)

6.2. LÍNEA DE ACCIÓN 2: EDUCACION AMBIENTAL COMUNITARIA

6.2.1 DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS QUE EDUCAN AMBIENTALMENTE

La educación ambiental comunitaria buscara involucrar y hacer partícipe a la población de los problemas ambientales existentes y sobre todo buscar mejoras ambientales en conjunto. Para ello, el Programa Municipal EDUCCA Sullana ha considerado los espacios públicos (abiertos y cerrados), como modalidades de acción para fomentar la sensibilización y cambio cultural por parte de la población local.

En estos espacios se podrá informar y sensibilizar a la población, propiciar el dialogo y reflexión sobre los problemas y potencialidades ambientales locales, pero especialmente fomentar el desarrollo de buenas prácticas ambientales.

- ✓ **Parque acondicionado con material reciclable:** se acondicionará parques para recreación infantil de material reciclado con la finalidad de potenciar el área verde del lugar apoyando la ecología; queremos espacios de diversión y ocio infantil que fomenten el cuidado al medio ambiente.

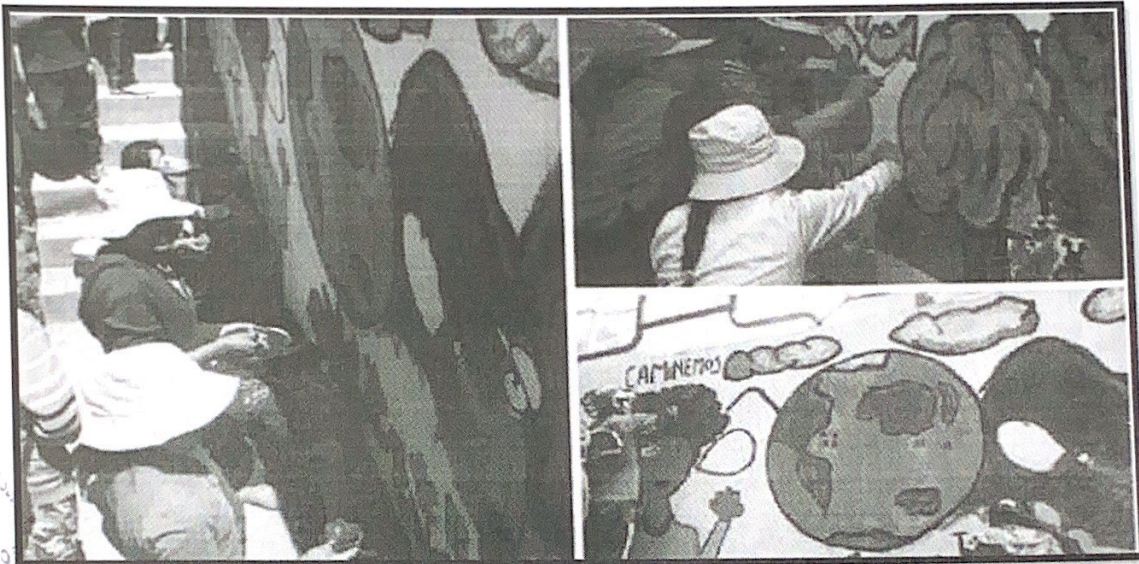


- ✓ **Biohuertos urbanos:** se ejecutará el proyecto de biohuertos urbanos, promoviendo el uso compartido de espacios públicos y el consumo de alimentos saludables obtenidos con una producción que garantiza un mayor control sanitario. Los interesados en participar en el proyecto deben llenar una ficha de inscripción y se les proporcionan semillas vegetativas o botánicas cuando ingresan al programa, luego se les instruye para que consigan su propia semilla.





- ✓ **Talleres de murales colectivos:** es una propuesta que busca mediante la utilización del lenguaje gráfico, la concientización y sensibilización de la comunidad estableciendo formas de comunicación, dialogo y movilización motivados por los mensajes allí expresados alusivos a la protección y cuidado del medio ambiente. Es una forma pedagógica y comunicativa para expresar gráficamente diversas situaciones y establecer interesantes diálogos interculturales a través de imágenes



6.2.2. DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE CAMPAÑAS INFORMATIVAS Y EVENTOS

La Municipalidad Provincial de Sullana dentro de sus competencias tiene la función de promover los valores de la sustentabilidad, la calidad de vida y el buen vivir diseñando estrategias de comunicación social educadoras, para brindar a la ciudadanía mensajes consistentes basados en los nuevos conceptos y valores a fin de orientar la adopción, practica y desarrollo de modos de producción, de consumo, de comportamiento responsable y sostenible lo cual se realizara mediante los medios de comunicación, así como también, la realización de campañas informativas en eventos según el *Calendario Ambiental*.

6.2.3. FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES JUVENILES (PAJ)

Se formarán líderes juveniles ambientales que trabajarán de la mano con la Municipalidad Provincial de Sullana, contribuyendo a generar conciencia, participación y cultura ambiental entre los jóvenes y organizaciones juveniles de su localidad.



Los PAJ deberán ejercer las siguientes funciones:

- ✓ Apoyar la labor de prevención de la contaminación ambiental dentro de su localidad.
- ✓ Proponer alternativas de solución a los problemas ambientales en coordinación con la municipalidad.
- ✓ Apoyar a la municipalidad en las acciones de sensibilización y educación ambiental en temas relacionados a la problemática ambiental local para la promoción de buenas prácticas ambientales.
- ✓ Brindar apoyo en acciones de vigilancia ambiental a nivel local.

6.2.4. FORMACIÓN DE PROMOTORES AMBIENTALES COMUNITARIOS (PAC)

Son ciudadanos interesados en el mejoramiento ambiental de su localidad y que a través de los gobiernos locales reciben información que permite elevar el nivel de cultura ambiental, promoviendo su participación activa que favorezca el ambiente local.

Los PAC deberán ejercer las siguientes funciones:

- ✓ Fomentar buenas prácticas ambientales.
- ✓ Efectúa vigilancia ambiental
- ✓ Genera iniciativas o propuestas de acción comunitaria para lograr cambios a partir de experiencias ambientales beneficiosas.
- ✓ Promueve acciones de mejoramiento ambiental a nivel vecinal o comunal.





A continuación, se detallan los indicadores de seguimiento:

Líneas de acción/actividades		Indicadores
Línea de acción 1: EDUCACIÓN AMBIENTAL ESCOLAR		
1.1	Formación de promotores ambientales escolares (PAE)	<ul style="list-style-type: none">• Número de PAE acreditados.• Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAE y/o docentes.• Número de PAE capacitados.• Número de docentes capacitados considerando sexo (masculino, femenino).• Número de instituciones educativas que participan en el Programa Municipal EDUCCA.• Número de proyectos ambientales implementados por los PAE y docentes.• Número de PAE reconocidos.• Número de docentes reconocidos.• Número de instituciones educativas reconocidas.
Línea de acción 2: EDUCACIÓN AMBIENTAL COMUNITARIA		
2.1	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente	<ul style="list-style-type: none">• Número de espacios públicos que educan ambientalmente habilitados.• Número de actividades de promoción cultural-ambiental implementadas.• Número de personas que participan en las actividades de promoción cultural-ambiental realizadas.
2.2	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos	<ul style="list-style-type: none">• Número de campañas informativas realizadas.• Número de personas que participan en campañas informativas.• Número de eventos realizados con temática ambiental.• Número de personas que participan en eventos.• Número de personas alcanzadas por publicación en redes sociales/año.• Número de material comunicacional audiovisual generado.• Número de material comunicacional gráfico generado.• Número de horas de difusión de temas ambientales en medios de comunicación local (excepto redes sociales).



2.3	Formación de promotores ambientales juveniles (PAJ)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAJ acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAJ. • Número de horas de capacitación que reciben los PAJ. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en las que participan como PAJ. • Número de proyectos ambientales implementados PAJ. • Número de PAJ reconocidos.
2.4	Formación de promotores ambientales comunitarios (PAC)	<ul style="list-style-type: none"> • Número de PAC acreditados. • Número de eventos de capacitación (charlas y/o talleres) dirigidos a los PAC. • Número de actividades (eventos y/o campañas informativas y educativas) en la que participan los PAC. • Número de proyectos ambientales implementados por los PAC. • Número de PAC reconocidos.

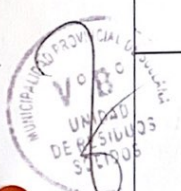


X. ALIADOS

Aliados internos	
Municipalidad	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión de Regidores -Comisión Ambiental -comisión de Educación • Gerencias de Gestión Ambiental • Sub Gerencia de Desarrollo turístico • Sub Gerencia de Participación Vecinal y ATM • Sub Gerencias de Educación Cultura Deporte Recreación y Juventudes. • Sub Gerencia de Promoción Ambiental • Oficina de Comunicación e Imagen Institucional.
Comisión Ambiental Municipal	<ul style="list-style-type: none"> • Comisión Ambiental Municipal.



Aliados externos	
Sector privado en general	<ul style="list-style-type: none">• Caja Sullana• Banco continental• Mercado Modelo de Sullana• Economax• Plaza Vea• Maxi Ahorro
Instituciones de formación académica	<ul style="list-style-type: none">• Universidad Nacional de Frontera• Universidad Nacional de Piura• SENATI• Instituto de Educación Superior Pedagógico Público "HNO. VICTORINO ELORZ GOICOCHEA"
Instituciones estatales	<ul style="list-style-type: none">• Gobierno Regional de Piura• UGEL Sullana
Medios de comunicación	<ul style="list-style-type: none">• Radio• Televisión• Prensa escrita y alternativa
Otros	<ul style="list-style-type: none">• Asociación Futuro Verde, Esperanza y Vida• Rotaract Club Sullana• Rotary Club Sullana



XI. FINANCIAMIENTO

Para la implementación del Programa Municipal EDUCCA –SULLANA se contará con los recursos municipales de la Unidad de Residuos sólidos , a través de las asignaciones presupuestales que no resultan en productos, el cual estará alineado al Plan Operativo Institucional, asimismo, se podrá acceder a recursos adicionales a través del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal y de los programas presupuestales como el PPR 036 "Gestión Integral de Residuos Sólidos", actividad 5006157.

Se podrá incorporar financiamiento no municipal correspondiente a los aportes de las instituciones y/u organizaciones comprometidas con la implementación de las actividades del Plan de Trabajo Anual del Programa Municipal EDUCCA-SULLANA.



XII. REPORTE DE ACTIVIDADES

Cada año, la municipalidad presentará al Ministerio del Ambiente 3 reportes de evaluación y seguimiento del Plan de trabajo anual: 2 reportes de seguimiento y 1 reporte de la evaluación final.

